



MAR DEL PLATA, 05 JUN 2018

VISTO el expediente N° 7-2138/18, de fecha 08 de febrero de 2018, por el cual la Dirección del Departamento de Sociología eleva la propuesta de designación de la Licenciada Ariadna Gorostegui Valenti, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación simple, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, la Dirección de dicha dependencia solicita la designación de dicha docente, con el aval del Consejo Departamental, en un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “suplente”, con dedicación simple, con funciones docentes en la asignatura “Metodología Cuantitativa I”, con extensión de funciones en “Metodología Cuantitativa II”, fundamentada en la licencia por maternidad que se encuentra usufructuando la Licenciada Eliana Aspiazu, desde el 30 de noviembre de 2017,

Que, de fojas 02 a 19, se adjuntan los antecedentes académicos de la docente propuesta.

Que la presente designación resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 42 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 20, la Secretaría Administrativa informa que la presente propuesta de designación “suplente” debe ser idéntico al que posee la titular del cargo que suple, razón por la cual la reserva presupuestaria deberá corresponder a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial.

Que, a fojas 20, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada con el NUP 362/18.

Que, a fojas 20 vuelta, obra el informe de la Señora Decana respecto del cargo y período a considerar para la realización del acto administrativo.

Que, a fojas 21, luce el informe producido por el Departamento Docencia respecto de la situación de revista de la docente titular del cargo, actualmente en uso de licencia por maternidad.

Que, a fojas 21 “in fine”, la Señora Decana rectifica el período a considerar para la presente designación.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 038/18, ad-referendum del Consejo Académico, se designa a la Licenciada Ariadna Gorostegui Valenti, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos “suplente”, con dedicación parcial, con funciones docentes en la cátedra de “Metodología Cuantitativa I”, con extensión de funciones en la cátedra de “Metodología Cuantitativa II” (Departamento de Sociología), durante el período comprendido



entre el 1° de marzo de 2018 y el 29 de mayo de 2018, en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, a fojas 23, se glosa la solicitud de ampliación de la presente designación, hasta el 30 de junio de 2018, fundamentada en que la Doctora Eliana Laura Aspiazu ha solicitado treinta (30) días de vacaciones pendientes, a partir de la finalización de la licencia por maternidad.

Que, según constancia obrante a fojas 24, la Dirección de Presupuesto registra la designación requerida, por el período comprendido entre el 29 de mayo y el 30 de junio de 2018.

Que, a fojas 25, obra el informe producido por el Departamento Docencia, sobre la situación académica de la Doctora Eliana Laura Aspiazu y de la Licenciada Ariadna Gorostegui Valenti, previo al dictado del presente acto administrativo.

Que, la presente designación resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/18.

Lo normado en el artículo 94 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,
LA SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:
(ad-referendum del Consejo Académico)

ARTÍCULO 1°.- Designar, durante el período comprendido entre el 30 de mayo de 2018 y el 30 de junio de 2018, a la **Licenciada Ariadna GOROSTEGUI VALENTI** (DNI N° 32.907.577), en el cargo de **JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS “a término”, con dedicación parcial**, con funciones docentes en la cátedra de **METODOLOGÍA CUANTITATIVA I**, con extensión de funciones en la cátedra de **METODOLOGÍA CUANTITATIVA II** (Departamento de Sociología), en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente **imputación presupuestaria**:

(50%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

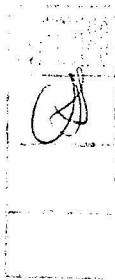



(50%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.


ARTÍCULO 2°.- Inscríbese en el Registro de Resoluciones. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°

107




Esp. Gladys Rosalinda Cañete
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Mg. María Patricia Eleonora
DECANA
FACULTAD DE HUMANIDADES